

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 20864 DE 2014

( 04 DIC. 2014 )

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 12238 de julio 29 de 2014”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *“los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 20.755.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 12238 de julio 29 de 2014"

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante la resolución 12238 de julio 29 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verifico que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IDENTIFICACION	CUENTA BANCARIA	FINANCIACION	VALOR ASIGNADO
1	Córdoba	Puerto Escondido	CENTRO DOCENTE SAN JDSE DE CANALETE	812007420	327690000820	CRR	\$ 15.441.000
2	Putumayo	Puerto Guzmán	CEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J	900654269	479603003504	AHR	\$ 5.314.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 12238 de Julio 29 de 2014, el cual quedara así:

Nº	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO IDENTIFICACION	CUENTA BANCARIA	FINANCIACION	VALOR ASIGNADO
48	Cauca	Popayán	NOR- OCCIDENTE - LA TETILLA	817004311	253011613	AHR	\$ 3.819.000

**ARTÍCULO TERCERO. Registro Presupuestal y Giro:** Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos primero y segundo de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. Destinación Específica:** Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por

20864

RESOLUCION NUMERO DE 2014 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la resolución 12238 de julio 29 de 2014"

-----  
el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 12238 de julio 29 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **04 DIC. 2014**

La Ministra de Educación Nacional

  
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto  
Revisó: Andrés Vergara  
Aprobó: Víctor Saavedra

